**Resolución 210-2023**

SOLICITUD ISTA-2023-0180

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de información presentada a las catorce horas del día cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, por la señora **---** y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2023-0180, en la que requiere: “””**HISTORIAL LABORAL: TIEMPO DE SERVICIO CON DETALLE DE DIAS Y SALARIOS COTIZADOS A FAVOR DE --- EN CALIDAD DE APODERADA ELABORO EN ISTA-1980-1987**.”””;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GRH-00-0626-2023 La Gerencia de Recursos Humanos, informa: “Se solicitó el expediente de personal pasivo a la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA), el cual fue localizado con código A-246-415 en el que se pudo constatar que no cuenta con la documentación e información necesaria para emitir Historial Laboral; Se realizó búsqueda en el Sistema Integrado de Recursos Humanos Institucional (SIRHI), en el cual se constató que no se cuenta con ninguna información del solicitante.

III) En virtud de lo anterior y por haberse obtenido la información de la unidad administrativa responsable en aplicación de los artículos 70 de la LAIP y 55 letra c) e inciso final de su Reglamento, y en apego al artículo 73 LAIP y 56 letra c) de su respectivo Reglamento y 15 inciso 2° de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información, se deberá confirmar la inexistencia de lo pedido.

**POR TANTO:** Con base al Artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y demás disposiciones legales relacionadas, **SE RESUELVE:** **A)** CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por la señora **---**, según lo expuesto en el romano II. **B)** Notificar lo resuelto; haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**